

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad de la municipalidad

ORDENANZA Nº 485-MSI

(Ratificado por el **Acuerdo de Concejo** Nº 474 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 10 de noviembre de 2018)

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Nº 018-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen Nº 035-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; los Memorandos Nº 584 y Nº 597-2018-12.3.0-SDE-GACU/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Económico; los Memorandos Nº 176 y Nº 188-2018-0810-SCC-GAF/MSI; el Informe Nº 147-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe Nº 101-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Nº 0513-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia Asesoría Jurídica; el Memorándum Nº 145-2018-0200-GM/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, a través de la Ordenanza Nº 372-MSI y sus modificatorias, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada con Acuerdo de Concejo Nº 2438-MML, ambas publicadas con fecha 25 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, señala en su numeral 39.1 que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, así como que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, en ese sentido el artículo 42º de la norma precitada, indica que el TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, así como la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;

Que, en ese contexto, el artículo 43º del TUO de la Ley Nº 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica



obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional;

Que, por su parte, mediante Decreto Legislativo Nº 1271 se modifican disposiciones de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para facilitar el desarrollo de actividades económicas y comerciales, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento; modificaciones que entrarían en vigencia en la fecha que el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones entre en vigencia, según lo dispuso la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo Nº 1271;

Que, a su vez, por Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM se aprobó el TUO de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, así como, por Ley Nº 30619 se modificó el artículo 11º de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones y dispuso que el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones incorpore los procedimientos necesarios para el mejor cumplimiento de dicha ley;

Que, en este contexto, mediante los artículos 1º, 3º y 4º del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM se aprobó el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que entró en vigencia al día siguiente de la publicación del Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por el CENEPRED; el cual se aprobó mediante Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED-J, publicado el 23 de enero de 2018, el mismo que establece los tipos de inspección técnica de seguridad en edificaciones ITSE, así como sus plazos, requisitos y el inspector encargado de ejecutar la inspección según el detalle de ésta; asimismo la determinación del tipo y cantidad de inspectores que participan en las Visitas de Inspecciones de Seguridad en Edificación (VISE) y los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE);

Que, en consecuencia, habiéndose modificado aspectos aplicables a los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento y de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, corresponde realizar las modificaciones correspondientes a fin de adecuar la denominación de los procedimientos, incorporar nuevos procedimientos, modificar la base legal, costos y requisitos, ordenar correlativamente los códigos del TUPA, precisar la autoridad competente para resolver y las instancias de resolución de los recursos, entre otros; ello en beneficio de los administrados respectivos procedimientos administrativos;

Que, por Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, publicado el 05.06.2010, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas;

Que, en este contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, mediante los documentos del visto; remiten propuesta de modificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, de la Municipalidad de San Isidro, y de sus correspondientes derechos de tramitación; precisando que resulta necesario efectuar dicha modificación en atención a las disposiciones establecidas en las precitadas normas;

Que, en consecuencia, contando con la opinión favorable de las unidades orgánicas responsables, resulta necesario aprobar la actualización correspondiente, adecuando los procedimientos, requisitos, derechos de tramitación y otros, en beneficio de los administrados y continuar con el procedimiento de ratificación correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9º y 41º de la, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de la Municipalidad de San Isidro, requisitos y costos, según lo establecido en el artículo 39º del TUO de la Ley del Procedimiento



Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR los derechos de trámite, de acuerdo a la relación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con derecho de trámite:

RELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CON DERECHO DE TRÁMITE

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
1	4.3.1 a)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	221.50
1	4.3.1 b)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	227.30
2	4.3.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	304.80
3	4.3.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	433.90
4	4.3.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (LICENCIA CORPORATIVA)	433.90
F	4.3.5 a)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	221.50
5	4.3.5 b)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	227.30
6	4.3.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	304.80
7	4.3.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	433.90
8	4.3.8	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.	43.60
9	S4.3.2	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	41.40
10	4.5.1 a)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	148.30
10	4.5.1 b)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	154.00
11	4.5.2 a)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	148.30
11	4.5.2 b)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	154.00
12	4.5.3 a)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	130.50
12	4.5.3 b)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	134.80
10	4.5.4 a)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	130.50
13	4.5.4 b)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	134.80



NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
14	4.5.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	237.40
15	4.5.6	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	237.40
16	4.5.7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	198.70
17	4.5.8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	198.70
18	4.5.9	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	366.50
19	4.5.10	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	366.50
20	4.5.11	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	308.80
21	4.5.12	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	308.80
22	4.5.13	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE. CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3, 000 PERSONAS.	177.00
23	S4.5.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	41.40

Artículo Tercero.- APROBAR el formulario de distribución gratuita y libre reproducción de la Subgerencia de Desarrollo Económico, conforme se detalla en el Anexo Nº 2, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en la sede institucional, de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos de suelos.

Artículo Quinto.- DEROGAR todo lo que se contradiga a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobados mediante la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente norma y sus correspondientes anexos en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe); y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Sétimo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con la del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Nº 2085-MML.

Artículo Octavo.- PRECISAR que la presente Ordenanza y sus anexos serán publicados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19º de la Ordenanza Nº 2085-MML.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los doce días del mes de setiembre de 2018.

JAVIER BEDOYA DENEGRI Teniente Alcalde Encargado del despacho de Alcaldía



ANEXO 2

5 *3				F-001-SDE	-GACU/MSI
Municipalidad de San Isidro		O DE DECLARACION JURAD AMIENTO LEY N° 28976-Ley Funcionamiento y Modif	Marco de Licencia de	Página 1 de 2	Fecha de Recepcion:
THINDAD INTERNACIO		•		N° de Recibo de pago:	•
		Ver instrucciones para el	l llenado (pagina 2)	<u>I</u>	
Me	ODALIDAD DEL	TRAMITE QUE SOLICITA (ma	arcar mas de una alternativa	a si corresponde)	
Licencia de Funcionamient	0	Cambios o Mo	dificaciones	0	tros
Indeterminado Licencia de Funcionamiento mas	Temporal Autorizacion de	Cambios de denor	ninacion o nombre	secciones I,II y	ades (Solo completar III) de Funcionamiento
Anuncio publicitario: Tipo de Anuncio (Especificar)		comercial de la pe (Solo completar se N° de Licencia de	ecciones II y III)	secciones I,II y de contrato de t	(Solo completar III, adjuntar copia simple
Licencia para cesionario Licencia para mercados de abast comerciales y centros comerciale		Indicar nueva denominacion	o nombre comercial	Otro (especifica	r)
		II DATOS DEL SO	DLICITANTE		
		Apelliclos y Nombres	/ Razon Social	1	
1		Vipolitico y Trombros	77 Ruzoli Social		
N° DNI / N° C.E.	N° Ru	c N° Telefon		Correo Electronico	
		Direcci	on		
Av/ Jr./ Ca./ Pje/ Otros	N°/ Int7Mz/L	t/ Otros	Urb / AAHH/ Otros	Dist	rito y Provincia
		•		•	
		DATOS DEL REPRESENTAN	TE LEGAL O APODERAD	0	
Apellidos y Nombres		N° DNI / N° C.E.	N° de partida	a electronica y asiento de insc corresponder)	ripcion SUNARP (de
				•	
		IV DATOS DEL ESTA	ABLECIMIENTO		
		Nombre cor	mercial		
Codigo CIU*		Giro/s*		Actividad	Zonificacion
		Direcci	on		1
Av/ Jr./ Ca./ Pje/ Otros	N°/ Int7Mz/L		Urb / AAHH/ Otros		Provincia
				<u> </u>	
		Autorizacion Sectorial	(de corresponder)		
Entidad que otorga Autorizac	ion	Denominacion de la Autoriz Sectorial	acion Fect	na de Autorizacion	Numero de autorizacion
	n n 1 / =:	1		0 1 1	
Area total so	olicítada (m2)			Croquis de Ubicación	<u> </u>
					╣



Municipalidad de San Isidro

FORMATO DE DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY N°

28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias

F-001-SDE-GACU/MSI

Pagina 2 de 2

Pagina 2 de 2

OAD INTERP				N° de Recibo de	pago:	
		V DECLARAC	CION JURADA			
Declaro (de coprresponder marcar con	X)					
Cuento con poder suficiente vigente para a represento)	ctuar como representar	nte legal de la pe	ersona juridica conductora (alternativamente de la pe	rsona natural que	
El establecimiento cumple con las condicio conformidad con la legistlacion	nes de seguridad en ec	dificaciones y me	someto a la inspeccion tec	cnica que coresponda en	funcion al riesgo, de	
El establecimiento cumple con la dotacion	de reglamentaria de est	tacionamientos ,	de acuerdo con lo previsto	en la Ley.		
Cuento con titulo profesional vigente y esto	y habilitado por el coleç	gio profesional co	orrespondiente (en caso de	e servicios relacionados o	on la salud)	
Tengo conocimiento de que la presente De documentos , formatos o declaraciones jur declarandose la nulidad o revocatoria de la autorizadad municipal competente Observaciones o comentarios del solicitan	adas que no correspond licencia o autorizacion	den a la verdad,	se me aplicaran las sancio	nes administrativas y pen	ales correspondientes,	n,
Observaciones o comentarios del sonicitari		olf	300			
Fecha:	STI GR	AT	Firma del solicitante / ReDNI:	epresentsnte Legal / Apoc	lerado	
			Nombres y Apellidos:			
VI CALIFICA	ACION DE RIESGO (P	ara ser llenado	por el calificador designa	ado por la municipalida	d)	
ITSE Riesgo bajo	TSE Riesgo medio		ITSE Riesgo alto		TSE Riesgo muy alto	
			Firma y sello del calific Nombre y Apellido:	ador municipal		DNI:
N° de Reporte: * Esta informacion es llenada por el repres	entante de la municipal	idad				
Seccion I: Marcar con una "X" en la casilla masrcado " Cambio de denominación o no matrcado " transferencia de Licencia de Fu Nota: Si el establecimiento ya cuenta conuestablecidas por el Ministerio de la Produc Declaración Jurada para informar el desar. Si el establecimiento ya cuenta con una lic modificacion, ampliacion o nueva licencia escción III: En caso de personas natural, de Sección III: En caso de representación de documento de identidad. En caso de representación el la Sperintendencia Nacional Sección IV: Consignar los datos del estable completados por el representante de la mu. Para aquellas actividades que , conforme a	mbre comercial de la pencionamiento", debe acina licencia de funcionacion mediante Decreto collo de actividades simencia de funcionamiento de funcionamiento ni reconsignar la razón socia personas naturales, adjusentación de personas, de Registros públicos (ecimiento, el tipo de acinicipalidad.	ersona jurídica o djuntar una copia miento y el titular o Supremo N° 0 o Supremo N° 0 o ultaneas y adicio to, el titular puede lalizar ningun trár il y el numero de untar carta poder jurídicas consign (SUNARP). tividad a desarro	" Cese de actividades", so simple del contrato de tran r o un tercero va a realizar a 11-2017-PRODUCE, no ci- males a la licencia de funcia e realizar actividades de ca- mite adicional. RUC. r firmada por el poderante i ar los datos del representa sillar y la zonificacioón. Los de la simple adicional.	olo debe completar las sensiferencia y solo debe co algunas de las actividade orresponde utilizar este fo onamiento". ijero corresponsal sin nec indicando de manera obligi nte legal, nuemro de parti campos correspondientes	cciones I,II y III. De haber mpletar las secciones I,II y III. Se haber mpletar las secciones I,II y sis simultaneas y adicionale ormato sino el "Formato de cesidad de solicitar una gatorioa su número de ida electrónica y asiento de sal "Código CIIU" y "Giros	y III. <i>ies</i> de

6

consignar los datos de la autorización sectorial. Consiganr el área total para la que se solicita la licencia de funcionamiento.

Consignar en el croquis la ubicación exacta del establecimiento.

Sección V: De corresponder, marcar con una X.

Sección VI: Sección llenada por el calificar designado de la municipalidad



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ANEXO N° 1 ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/0		1					T	1	T	1	-
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICACIÓ	ÓΝ				INSTANCIAS DI DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALU PRE POSIT I	VIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONO	омісо							
			CENCIAS DE I										
4.3.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	A Requisitos Generales	F-001-SDE-				х		4	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	PARA EDIFICACIONES	Formato de solicitud de licencia de	GACU/MSI							Multifuncional	de	de	de
	CALIFICADAS CON NIVEL DE	funcionamiento (de distribución gratuita o de								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO	libre reproducción), con carácter de declaración								General)	Económico	Económico	y Control
	(Con ITSE posterior, la cual forma	jurada, que incluya:											Urbano
	parte del procedimiento)	1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes											
		colectivos: su número de R.U.C. y el número de										Plazo de	Plazo de
	Base Legal	D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante										presentación	presentación
	Competencia	legal.										15 días hábiles	15 días hábiles
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1.2 Tratándose de personas naturales: su número											
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°,	de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería,										Plazo de	Plazo de
	numeral 3.6.4.	y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería										resolución	resolución
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	del representante en caso actúen mediante										30 días hábiles	30 días hábiles
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976,	representación.											
	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes											
	Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a)	colectivos, Declaración Jurada del representante											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	legal o apoderado señalando que su poder se											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	encuentra vigente, consignando el número de											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	Partida Electrónica y asiento de inscripción en la											
	Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1.	Superintendencia Nacional de Registros Públicos											
		(SUNARP). Tratándose de representación de											
	Requisitos	personas naturales, adjuntar carta poder simple											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	firmada por el poderdante indicando de manera											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976,	obligatoria su número de documento de identidad,											
	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	salvo que se trate de apoderados con poder											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	CIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO /	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		LUACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACIÓN				POSI	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECON	ÓМІСО							
	Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a)	inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	Declaración Jurada en los mismos términos											
	CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de	establecidos para personas jurídicas.											
	Ejecución de Inspección Técnica de	Declaración Jurada del cumplimiento de las											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3.	condiciones de seguridad en la edificación.											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	4) Derecho de Pago											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo			221.50								
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 20°.	b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio			227.30								
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13)	B Requisitos Especiales:											
	Relación de autorizaciones de las Entidades	5) En los supuestos que a continuación se indican,											
	del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas	son exigibles los siguientes requisitos:											
	como requisito previo para el otorgamiento de	5.1 Declaración jurada de contar con título profesional											
	la licencia de funcionamiento, de acuerdo a	vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
	la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de	profesional correspondiente, en el caso de servicios											
	Funcionamiento, Art. 3° y Anexo.	relacionados con la salud.											
	* Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE	5.2 Declaración Jurada de contar con el número de											
	(21.08.17), que aprueba los Lineamientos	estacionamientos exigible.											
	para determinar los giros afines o	5.3 Declaración jurada de contar con la autorización											
	complementarios entre sí para el	sectorial respectiva en el caso de aquellas											
	otorgamiento de licencias de funcionamiento	actividades que conforme a Ley la requieran de											
	y listado de actividades simultáneas y	manera previa al otorgamiento de la licencia de											
	adicionales que pueden desarrollarse con	funcionamiento.											
	la presentación de una declaración jurada	5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado											
	ante las municipalidades.	Monumento integrante del Patrimonio Cultural											
	* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que	de la Nación, presentar copia simple de la											
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación	autorización expedida por el Ministerio de Cultura,											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ	ÓΝ				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	ÓMICO							
	Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.											
	<u>Calificación y Plazo</u>	Notas:											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único											
	Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.	Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,											
	Derecho de Trámite	está prohibida la exigencia de presentación											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	de más de dos ejemplares de la documentación											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976,	vinculada al trámite administrativo.											
	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el											
	Art. 15°.	marco de un único procedimiento administrativo.											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO	La a inspección técnica de seguridad en											
	de la Ley del Procedimiento Administrativo	edificaciones se realizará con posterioridad											
	General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO	(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11°											
	de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y	del TUO de la Ley Marco de Licencia de											
	modificatorias, Artículo 68°, literal b).	Funcionamiento, Deccreto Supremo											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	otorgarse licencias de funcionamiento											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	de vigencia temporal cuando así sea				ļ							



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/O		1									1
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	ÓMICO							
	artículo 6° numeral 6.1.	requerido expresamente por el solicitante.											
		De ser el caso, el trámite a seguir deberá											
		considerar los mismos requisitos, derecho											
		de trámite y evaluación, aplicables al presente											
		caso. El certificado de inspección técnica de											
		seguridad en edificaciones deberá expedirse											
		con el mismo plazo de vigencia de la licencia de											
		funcionamiento temporal.											
		(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite											
		o proporcione información que conste en											
		registros de libre acceso a través de internet u											
		otro medio de comunicación pública, de											
		conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del											
		Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
		(e) La exigencia de la autorización del Ministerio de											
		Cultura para otorgar licencias de funcionamiento											
		se aplica exclusivamente para los inmuebles											
		declarados Monumentos integrantes del											
		Patrimonio Cultural de la Nación.											
		(f) En la solicitud deberá señalar número de reporte											
		de nivel de riesgo.											
4.3.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	A Requisitos Generales	F-001-SDE-				Х		10	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	PARA EDIFICACIONES	Formato de solicitud de licencia de	GACU/MSI							Multifuncional	de	de	de
	CALIFICADAS CON NIVEL DE	funcionamiento (de distribución gratuita o de								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	RIESGO ALTO	libre reproducción), con carácter de declaración								General)	Económico	Económico	y Control



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DI DE REC	
Nº DE ORDE N		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓN PREVIA POSIT NEGAT	(En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA DI	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LURBANO	•	•	•		•	
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	омісо						
	(Con ITSE previa, la cual forma	jurada, que incluya:										Urbano
	parte del procedimiento)	1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes										
		colectivos: su número de R.U.C. y el número de									Plazo de	Plazo de
		D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante									presentación	presentación
	Base Legal	legal.									15 días hábiles	15 días hábiles
	<u>Competencia</u>	1.2 Tratándose de personas naturales: su número										
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de	de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería,									Plazo de	Plazo de
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°,	y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería									resolución	resolución
	numeral 3.6.4.	del representante en caso actúen mediante									30 días hábiles	30 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	representación.										
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	2) En el caso de personas jurídicas u otros entes										
	Marco de Licencia de Funcionamiento,	colectivos, Declaración Jurada del representante										
	Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b)	legal o apoderado señalando que su poder se										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	encuentra vigente, consignando el número de										
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Partida Electrónica y asiento de inscripción en la										
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	Superintendencia Nacional de Registros Públicos										
	Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.	(SUNARP). Tratándose de representación de										
		personas naturales, adjuntar carta poder simple										
	Requisitos	firmada por el poderdante indicando de manera										
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	obligatoria su número de documento de identidad,										
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	salvo que se trate de apoderados con poder										
	Marco de Licencia de Funcionamiento,	inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una										
	Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a).	Declaración Jurada en los mismos términos										
	* Resolución Jefatural Nº 016-2018-	establecidos para personas jurídicas.										
	CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de	Adjuntar la documentación técnica										
	Ejecución de Inspección Técnica de	que se indica a continuación, en copia										



MUNICIPALIDA GERENCIA DE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Medidas Tributarias, Simplificación de

sectorial respectiva en el caso de aquellas

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO **FORMULA** RESOLVER EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. simple, firmados por el profesional o empresa Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, responsable, cuando corresponda: Reglamento de Inspecciones Técnicas de 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13) y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). como requisito previo para el otorgamiento 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia de la licencia de funcionamiento, de acuerdo del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. de Inspección. Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad (21.08.17), que aprueba los Lineamientos y protección contra incendio. para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el Derecho de Pago 304.80 otorgamiento de licencias de funcionamiento Requisitos Especiales: y listado de actividades simultáneas y En los supuestos que a continuación se indican, adicionales que pueden desarrollarse con son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. vigente y encontrarse habilitado por el colegio Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que profesional correspondiente, en el caso de servicios aprueba Diversas Medidas de Simplificación relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 estacionamientos exigible. * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV I	/O		1		1				1	ī	
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓ PREVIA POSIT NEGA	(En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO						
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	LO ECONO	óмісо						
	Procedimientos y permisos para la promoción	actividades que conforme a Ley la requieran de										
	y dinamización de la inversión en el país.	manera previa al otorgamiento de la licencia de										
		funcionamiento.										
	<u>Calificación y Plazo</u>	5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado										
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	Monumento integrante del Patrimonio Cultural										
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	de la Nación, presentar copia simple de la										
	Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.	autorización expedida por el Ministerio de Cultura,										
		conforme a la Ley 28296, Ley General del										
	Derecho de Trámite	Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en										
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	los casos en que el Ministerio de Cultura haya										
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	participado en las etapas de remodelación y										
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°	monitoreo de ejecución de obras previas										
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de	inmediatas a la solicitud de la licencia del local.										
	la Ley del Procedimiento Administrativo											
	General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	Notas:										
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO	(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del										
	de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04)	Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único										
	y modificatorias, Artículo 68°, literal b).	Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	Procedimiento Administrativo General,										
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	está prohibida la exigencia de presentación										
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	de más de dos ejemplares de la documentación										
	artículo 6º numeral 6.1.	vinculada al trámite administrativo.										
		(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el										
		marco de un único procedimiento administrativo.										
		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11°										
		del TUO de la Ley Marco de Licencia de										



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	O REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO /	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACIÓN				POSIT	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECON	омісо							
		Funcionamiento, Deccreto Supremo											
		N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán											
		otorgarse licencias de funcionamiento											
		de vigencia temporal cuando así sea											
		requerido expresamente por el solicitante.											
		De ser el caso, el trámite a seguir deberá											
		considerar los mismos requisitos, derecho											
		de trámite y evaluación, aplicables al presente											
		caso. El certificado de inspección técnica de											
		seguridad en edificaciones deberá expedirse											
		con el mismo plazo de vigencia de la licencia de											
		funcionamiento temporal.											
		(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite											
		o proporcione información que conste en											
		registros de libre acceso a través de internet u											
		otro medio de comunicación pública, de											
		conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del											
		Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
		(e) En el caso que se haya emitido informe favorable											
		respecto de las condiciones de seguridad de la											
		edificación y no el correspondiente certificado											
		de inspección técnica de seguridad en											
		edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección,											
		el administrado se encuentra facultado a solicitar											
		la emisión de la licencia de funcionamiento,											
		siempre que se cumplan con los otros requisitos											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO /	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACIÓN				POSIT	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	ÓMICO					•		
		señalados en la presente Ley. En tal caso,											
		es obligación del funcionario competente de la											
		Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento,											
		bajo responsabilidad.											
		(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de											
		Cultura para otorgar licencias de funcionamiento											
		se aplica exclusivamente para los inmuebles											
		declarados Monumentos integrantes del											
		Patrimonio Cultural de la Nación.											
		(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte											
		de nivel de riesgo.											
		(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se											
		refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos											
		en el caso de edificaciones que cuentan con											
		conformidad de obra y no hayan sufrido											
		modificaciones, siempre que se trate de documentos											
		que fueron presentados a la Municipalidad durante											
		los cinco (5) años anteriores inmediatos, de											
		conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del											
		Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba											
		el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas											
		de Seguridad en Edificaciones concordado con											
		el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la											
		Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo											
		General.											



MUI GER

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley

inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN **DE RECURSOS** AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO **FORMULA** RESOLVER EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN CO (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO F-001-SDE-10 Plataforma Subgerente Subgerente Gerente Requisitos Generales PARA EDIFICACIONES GACU/MSI Formato de solicitud de licencia de Multifuncional de de de CALIFICADAS CON NIVEL DE funcionamiento (de distribución gratuita o de (Secretaría Desarrollo Desarrollo Autorizaciones RIESGO MUY ALTO libre reproducción), con carácter de declaración General) Económico Económico y Control (Con ITSE previa la cual forma jurada, que incluya: Urbano 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes parte del procedimiento) colectivos: su número de R.U.C. y el número de Plazo de Plazo de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante presentación presentación legal. 15 días hábiles 15 días hábiles Base Legal 1.2 Tratándose de personas naturales: su número Competencia de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, Plazo de Plazo de * Ley N° 27972, Ley Orgánica de y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería resolución resolución del representante en caso actúen mediante 30 días hábiles 30 días hábiles Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. representación. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM En el caso de personas jurídicas u otros entes (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley colectivos, Declaración Jurada del representante Marco de Licencia de Funcionamiento, legal o apoderado señalando que su poder se Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) encuentra vigente, consignando el número de Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Reglamento de Inspecciones Técnicas de Superintendencia Nacional de Registros Públicos Seguridad en Edificaciones (05.01.18), (SUNARP). Tratándose de representación de Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera Requisitos obligatoria su número de documento de identidad, *Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM salvo que se trate de apoderados con poder



MUNICIPALID GERENCIA DI

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN **DE RECURSOS** AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO **FORMULA** RESOLVER EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Marco de Licencia de Funcionamiento. Arts. Declaración Jurada en los mismos términos 7 y 8, 8.2, literal b). establecidos para personas jurídicas. Resolución Jefatural Nº 016-2018-Adjuntar la documentación técnica CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de que se indica a continuación, en copia Ejecución de Inspección Técnica de simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM. 3.1 Croquis de ubicación. (*) Reglamento de Inspecciones Técnicas de 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. y detalle del cálculo de aforo (*). Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, Relación de autorizaciones de las Entidades diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de de Inspección. Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE y/o mantenimiento de los equipos de seguridad (21.08.17), que aprueba los Lineamientos y protección contra incendio. Derecho de Pago 433.90 para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el Requisitos Especiales: otorgamiento de licencias de funcionamiento En los supuestos que a continuación se indican, y listado de actividades simultáneas y son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada vigente y encontrarse habilitado por el colegio ante las municipalidades. profesional correspondiente, en el caso de servicios * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que relacionados con la salud.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN	1				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUA PREV	CIÓN (En	LAZO PARA RESOLVER n días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA DI	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO		•					
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	óмico							
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación	5.2 Declaración Jurada de contar con el número de											
	Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y	estacionamientos exigible.											
	literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	5.3 Declaración jurada de contar con la autorización											
	* Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece	sectorial respectiva en el caso de aquellas											
	Medidas Tributarias, Simplificación de	actividades que conforme a Ley la requieran de											
	Procedimientos y permisos para la promoción	manera previa al otorgamiento de la licencia de											
	y dinamización de la inversión en el país.	funcionamiento.											
		5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado											
	Calificación y Plazo	Monumento integrante del Patrimonio Cultural											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	de la Nación, presentar copia simple de la											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	autorización expedida por el Ministerio de Cultura,											
	Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.	conforme a la Ley 28296, Ley General del											
		Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en											
	Derecho de Trámite	los casos en que el Ministerio de Cultura haya											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	participado en las etapas de remodelación y											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	monitoreo de ejecución de obras previas											
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.	inmediatas a la solicitud de la licencia del local.											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de												
	la Ley del Procedimiento Administrativo	Notas:											
	General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de	Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único											
	la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y	Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del											
	modificatorias, Artículo 68°, literal b).	Procedimiento Administrativo General,											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	está prohibida la exigencia de presentación											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	de más de dos ejemplares de la documentación											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	vinculada al trámite administrativo.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE TRAMITACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCION CALIFICACIÓN REQUISITOS DE RECURSOS

Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PF	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTROL	LURBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	омісо							
	artículo 6 numeral 6.1.	(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el											
		marco de un único procedimiento administrativo.											
		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11°											
		del TUO de la Ley Marco de Licencia de											
		Funcionamiento, Deccreto Supremo											
		N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán											
		otorgarse licencias de funcionamiento											
		de vigencia temporal cuando así sea											
		requerido expresamente por el solicitante.											
		De ser el caso, el trámite a seguir deberá											
		considerar los mismos requisitos, derecho											
		de trámite y evaluación, aplicables al presente											
		caso. El certificado de inspección técnica de											
		seguridad en edificaciones deberá expedirse											
		con el mismo plazo de vigencia de la licencia de											
		funcionamiento temporal.											
		(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite											
		o proporcione información que conste en											
		registros de libre acceso a través de internet u											
		otro medio de comunicación pública, de											
		conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del											
		Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
		(e) En el caso que se haya emitido informe favorable											
		respecto de las condiciones de seguridad de la											
		edificación y no el correspondiente certificado											
		de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN **DE RECURSOS** AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACION				POSIT	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONO	óмісо -					T		
		de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.4	LICENCIA DE FUNCIONAMENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79,	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante	F-001-SDE- GACU/MSI				x		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
	numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5, 8, 8.2, literal b) y 9. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de										30 días hábiles	30 días hábiles



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	O REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓN PREVIA POSIT NEGAT	(En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO			l .			
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	омісо						
	Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.	personas naturales, adjuntar carta poder simple										
		firmada por el poderdante indicando de manera										
	Requisitos	obligatoria su número de documento de identidad,										
	*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	salvo que se trate de apoderados con poder										
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una										
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts.	Declaración Jurada en los mismos términos										
	7 y 8, 8.2, literal b).	establecidos para personas jurídicas.										
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	3) Adjuntar la documentación técnica										
	CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de	que se indica a continuación, en copia										
	Ejecución de Inspección Técnica de	simple, firmados por el profesional o empresa										
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.	responsable, cuando corresponda:										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	3.1 Croquis de ubicación. (*)										
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente										
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.	y detalle del cálculo de aforo (*).										
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13)	3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos,										
	Relación de autorizaciones de las Entidades	diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).										
	del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas	3.4 Certificado vigente de medición de resistencia										
	como requisito previo para el otorgamiento de	del sistema de puesta a tierra.										
	la licencia de funcionamiento, de acuerdo a	3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto										
	la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de	de Inspección.										
	Funcionamiento, Art. 3 y Anexo.	3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad										
	* Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE	y/o mantenimiento de los equipos de seguridad										



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN **DE RECURSOS** AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO y protección contra incendio. (21.08.17), que aprueba los Lineamientos 433.90 para determinar los giros afines o Derecho de Pago complementarios entre sí para el Requisitos Especiales: otorgamiento de licencias de funcionamiento En los supuestos que a continuación se indican, y listado de actividades simultáneas y son exigibles los siguientes requisitos: adicionales que pueden desarrollarse con 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio la presentación de una declaración jurada profesional correspondiente, en el caso de servicios ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que relacionados con la salud. aprueba Diversas Medidas de Simplificación 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece sectorial respectiva en el caso de aquellas Medidas Tributarias, Simplificación de actividades que conforme a Ley la requieran de Procedimientos y permisos para la promoción manera previa al otorgamiento de la licencia de y dinamización de la inversión en el país. funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Calificación y Plazo Monumento integrante del Patrimonio Cultural *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM de la Nación, presentar copia simple de la (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACI	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN EVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DES	SARROLL	O ECONO	ÓМІСО							
	Derecho de Trámite	los casos en que el Ministerio de Cultura haya											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	participado en las etapas de remodelación y											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	monitoreo de ejecución de obras previas											
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.	inmediatas a la solicitud de la licencia del local.											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de												
	la Ley del Procedimiento Administrativo	Notas:											
	General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de	Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único											
	la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y	Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del											
	modificatorias, Artículo 68°, literal b).	Procedimiento Administrativo General,											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	está prohibida la exigencia de presentación											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	de más de dos ejemplares de la documentación											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	vinculada al trámite administrativo.											
	artículo 6 numeral 6.1.	(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el											
		marco de un único procedimiento administrativo.											
		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11°											
		del TUO de la Ley Marco de Licencia de											
		Funcionamiento, Deccreto Supremo											
		N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán											
		otorgarse licencias de funcionamiento											
		de vigencia temporal cuando así sea											
		requerido expresamente por el solicitante.											
		De ser el caso, el trámite a seguir deberá											
		considerar los mismos requisitos, derecho											
		de trámite y evaluación, aplicables al presente											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

se aplica exclusivamente para los inmuebles

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN **DE RECURSOS** AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN	N				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUA PREV	/IA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO					•		•
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	óмico							
		declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)	Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes	F-001-SDE- GACU/MSI				x	1	4	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	0			1					T		1		
			REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	RESOLUCION URSOS
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PF	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	URBANO		ı	<u> </u>				
			SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	МІСО							
			D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante										Plazo de	Plazo de
			legal.										presentación	presentación
	Base Legal	1.2	2 Tratándose de personas naturales: su número										15 días hábiles	15 días hábiles
	<u>Competencia</u>		de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería,											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de		y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería										Plazo de	Plazo de
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°,		del representante en caso actúen mediante										resolución	resolución
	numeral 3.6.4.		representación.										30 días hábiles	30 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	2)	En el caso de personas jurídicas u otros entes											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976,		colectivos, Declaración Jurada del representante											
	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,		legal o apoderado señalando que su poder se											
	Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a)		encuentra vigente, consignando el número de											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,		Partida Electrónica y asiento de inscripción en la											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas		Superintendencia Nacional de Registros Públicos											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),		(SUNARP). Tratándose de representación de											
	Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1.		personas naturales, adjuntar carta poder simple											
			firmada por el poderdante indicando de manera											
	Requisitos		obligatoria su número de documento de identidad,											
	*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM		salvo que se trate de apoderados con poder											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de		inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una											
	Licencia de Funcionamiento, Art. 7, 8		Declaración Jurada en los mismos términos											
	(literal a).		establecidos para personas jurídicas.											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	3)	Declaración Jurada del cumplimiento de las											
	CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de		condiciones de seguridad en la edificación.											
	Ejecución de Inspección Técnica de	4)	Derecho de Pago											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3		a) Con nivel de Riesgo Bajo			221.50								
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,		b) Con nivel de Riesgo Medio			227.30								



MUN GER

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Procedimientos y permisos para la promoción

Notas:

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN **DE RECURSOS** AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO **FORMULA** RESOLVER EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO aprueba el Nuevo Reglamento de Requisitos Especiales: Inspecciones Técnicas de Seguridad En los supuestos que a continuación se indican, en Edificaciones (05.01.18), artículo 20° son exigibles los siguientes requisitos: * Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional (21.08.17), que aprueba los Lineamientos vigente y encontrarse habilitado por el colegio para determinar los giros afines o profesional correspondiente, en el caso de servicios complementarios entre sí para el relacionados con la salud. otorgamiento de licencias de funcionamiento 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de y listado de actividades simultáneas y estacionamientos exigible. adicionales que pueden desarrollarse con 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización la presentación de una declaración jurada sectorial respectiva en el caso de aquellas ante las municipalidades. actividades que conforme a Ley la requieran de * Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM manera previa al otorgamiento de la licencia de (10.01.13) Entidades del Poder Ejecutivo, funcionamiento 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licenciade Monumento integrante del Patrimonio Cultural funcionamiento, de acuerdo a la de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de conforme a la Ley 28296, Ley General del Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y participado en las etapas de remodelación y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 monitoreo de ejecución de obras previas * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece inmediatas a la solicitud de la licencia del local. Medidas Tributarias, Simplificación de



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV			DEREC	CHO DE						INSTANCIAS DE	RESOLUCION
		REQUISITOS			TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIO PREVIA POSIT NEG	(En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO						
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	омісо						
	y dinamización de la inversión en el país.	(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del										
		Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único										
	Calificación y Plazo	Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del										
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	Procedimiento Administrativo General,										
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	está prohibida la exigencia de presentación										
	Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.	de más de dos ejemplares de la documentación										
		vinculada al trámite administrativo.										
	Derecho de Trámite	(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el										
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	marco de un único procedimiento administrativo.										
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	La a inspección técnica de seguridad en										
	Licencia de Funcionamiento, Art. 15	edificaciones se realizará con posterioridad										
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del	al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
	Procedimiento Administrativo General	(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11°										
	(20.03.17) Artículo 51 y 52	del TUO de la Ley Marco de Licencia de										
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de	Funcionamiento, Deccreto Supremo										
	la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y	N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán										
	modificatorias, Artículo 68 inciso b)	otorgarse licencias de funcionamiento										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	de vigencia temporal cuando así sea										
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	requerido expresamente por el solicitante.										
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	De ser el caso, el trámite a seguir deberá										
	artículo 6º numeral 6.1.	considerar los mismos requisitos, derecho										
		de trámite y evaluación, aplicables al presente										
		caso. El certificado de inspección técnica de										
		seguridad en edificaciones deberá expedirse						1				
		con el mismo plazo de vigencia de la licencia de										
		funcionamiento temporal.										



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

_	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/0										1	
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN	ı				INSTANCIAS DI DE REC	E RESOLUCION CURSOS
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUAC PREVI	CIÓN IA (PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO						•	
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	омісо							
		(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (f) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.3.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	A Requisitos Generales	F-001-SDE-				х		10	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento)	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes	GACU/MSI							Multifuncional (Secretaría General)	de Desarrollo Económico	de Desarrollo Económico	de Autorizaciones y Control Urbano
	Base Legal Competencia	colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.										Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4.	1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería										Plazo de resolución	Plazo de resolución



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DI DE REC	E RESOLUCION SURSOS
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓN PREVIA POSIT NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA DE	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	URBANO				•		•
		SUBGERI	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	омісо						
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.	del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de									30 días hábiles	30 días hábiles
	Requisitos * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal a). * Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de	personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica										
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo	que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia										



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN **DE RECURSOS** AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO del sistema de puesta a tierra. a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento Derecho de Pago 304.80 y listado de actividades simultáneas y Requisitos Especiales: adicionales que pueden desarrollarse con En los supuestos que a continuación se indican, la presentación de una declaración jurada son exigibles los siguientes requisitos: ante las municipalidades. 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional Decreto Legislativo Nº 1246 (10.11.16), que vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y relacionados con la salud. literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece estacionamientos exigible. Medidas Tributarias, Simplificación de 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización Procedimientos y permisos para la promoción sectorial respectiva en el caso de aquellas y dinamización de la inversión en el país. actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de Calificación y Plazo *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, Derecho de Trámite conforme a la Ley 28296, Ley General del



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓ PREVIA POSIT NEGA	(En dias Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA DI	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO						
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	ÓMICO						
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.	Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho										
		de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de										

INSTANCIAS DE RESOLUCION



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

REQUISITOS

DERECHO DE TRAMITACIÓN

PLAZO PARA

declarados Monumentos integrantes del

DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/O REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
			E AUTORIZAC										
	T		ENCIA DE DE	SARROLL	OECONO	I I	l						
		Patrimonio Cultural de la Nación.											
		(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte											
		de nivel de riesgo.											
		(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se											
		refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos											
		en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido											
		modificaciones, siempre que se trate de documentos											
		que fueron presentados a la Municipalidad durante											
		los cinco (5) años anteriores inmediatos, de											
		conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del											
		Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba											
		el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas											
		de Seguridad en Edificaciones concordado con											
		el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la											
		Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo											
		General.											
4.3.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	A Requisitos Generales	F-001-SDE-				X		10	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
7.0.7		Formato de solicitud de licencia de	GACU/MSI						10	Multifuncional	de	de	de
	CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	funcionamiento (de distribución gratuita o de								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	(Con ITSE previa, la cual forma	libre reproducción), con carácter de declaración								General)	Económico	Económico	y Control
	parte del procedimiento)	jurada, que incluya:								,			Urbano
		1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes											
		colectivos: su número de R.U.C. y el número de										Plazo de	Plazo de
		D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante										presentación	presentación



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN				INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
Nº DE ORDE N		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUAC PREVIA	(En días Háb.	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN	
	GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO												
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		legal.									15 días hábiles	15 días hábiles	
	Base Legal	1.2 Tratándose de personas naturales: su número											
	<u>Competencia</u>	de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería,									Plazo de	Plazo de	
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de	y el número de D.N.l. o Carné de Extranjería									resolución	resolución	
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79,	del representante en caso actúen mediante									30 días hábiles	30 días hábiles	
	numeral 3.6.4.	representación.											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	colectivos, Declaración Jurada del representante											
	Marco de Licencia de Funcionamiento,	legal o apoderado señalando que su poder se											
	Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b)	encuentra vigente, consignando el número de											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	Partida Electrónica y asiento de inscripción en la											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Superintendencia Nacional de Registros Públicos											
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	(SUNARP). Tratándose de representación de											
	Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.	personas naturales, adjuntar carta poder simple											
		firmada por el poderdante indicando de manera											
	Requisitos	obligatoria su número de documento de identidad,											
	*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	salvo que se trate de apoderados con poder											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una											
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts.	Declaración Jurada en los mismos términos											
	7 y 8, 8.2, literal b).	establecidos para personas jurídicas.											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	3) Adjuntar la documentación técnica											
	CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de	que se indica a continuación, en copia											
	Ejecución de Inspección Técnica de	simple, firmados por el profesional o empresa											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.	responsable, cuando corresponda:											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	3.1 Croquis de ubicación. (*)											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente								<u> </u>			



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACION				POSIT	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONO	ОМІСО							
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.	y detalle del cálculo de aforo (*).											
	* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13)	3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos,											
	Relación de autorizaciones de las Entidades	diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).											
	del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas	3.4 Certificado vigente de medición de resistencia											
	como requisito previo para el otorgamiento de	del sistema de puesta a tierra.											
	la licencia de funcionamiento, de acuerdo a	3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto											
	la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de	de Inspección.											
	Funcionamiento, Art. 3 y Anexo.	3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad											
	* Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE	y/o mantenimiento de los equipos de seguridad											
	(21.08.17), que aprueba los Lineamientos	y protección contra incendio.											
	para determinar los giros afines o	4) Derecho de Pago			433.90								
	complementarios entre sí para el												
	otorgamiento de licencias de funcionamiento	B Requisitos Especiales:											
	y listado de actividades simultáneas y	5) En los supuestos que a continuación se indican,											
	adicionales que pueden desarrollarse con	son exigibles los siguientes requisitos:											
	la presentación de una declaración jurada	5.1 Declaración jurada de contar con título profesional											
	ante las municipalidades.	vigente y encontrarse habilitado por el colegio											
	* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que	profesional correspondiente, en el caso de servicios											
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación	relacionados con la salud.											
	Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y	5.2 Declaración Jurada de contar con el número de											
	literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	estacionamientos exigible.											
	* Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece	5.3 Declaración jurada de contar con la autorización											
	Medidas Tributarias, Simplificación de	sectorial respectiva en el caso de aquellas											
	Procedimientos y permisos para la promoción	actividades que conforme a Ley la requieran de											
	y dinamización de la inversión en el país.	manera previa al otorgamiento de la licencia de											
		funcionamiento.											



Ü

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

de vigencia temporal cuando así sea

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Calificación v Plazo 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado *Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM Monumento integrante del Patrimonio Cultural (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de de la Nación, presentar copia simple de la Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en Derecho de Trámite * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM los casos en que el Ministerio de Cultura haya (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley participado en las etapas de remodelación y Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°. monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo Notas: General (20.03.17) Arts 51° y 52°. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único modificatorias, Artículo 68°, literal b). Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM. Procedimiento Administrativo General. Reglamento de Inspecciones Técnicas está prohibida la exigencia de presentación de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), de más de dos ejemplares de la documentación artículo 6 numeral 6.1. vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la

Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento,



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV			DERF	CHO DE							INSTANCIAS DE	RESOLUCION
		REQUISITOS			ITACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LURBANO	•		•	•			
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONO	омісо							
4.3.8	TRANSFERENCIA DE LICENCIA	A Requisitos Generales	F-001-SDE-			Х				Plataforma	Subgerente		
	DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE	Formato de solicitud de licencia de	GACU/MSI							Multifuncional	de		
	DENOMINACIÓN O NOMBRE	funcionamiento (de distribución gratuita o de								(Secretaría	Desarrollo		
	COMERCIAL DE LA PERSONERÍA	libre reproducción), con carácter de declaración								General)	Económico		
	JURÍDICA	jurada, que incluya:											
		1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes											
	Base Legal	colectivos: su número de R.U.C. y el número de											
	<u>Competencia</u>	D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de	legal.											
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 81,	1.2 Tratándose de personas naturales: su número											
	numeral 1.8.	de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería,											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	del representante en caso actúen mediante											
	Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A	representación.											
		2) Derecho de Pago			43.60								
	Requisitos	B Requisitos Especificos											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	Copia simple del contrato de transferencia, si fuera.											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	el caso.											
	Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A	Copia simple del documento que acredite el cambio											
	* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que	de nombre o nombre comercial de la personería											
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación	jurídica, según sea el caso.											
	Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y												
	literal g) del numeral 5.1 del Art. 5	Notas:											
		(a) De acuerdo al Articulo 11-A del TUO de la Ley											
	<u>Calificación y Plazo</u>	Marco de Licencias de Funcionamiento: La											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	licencia de funcionamiento puede ser transferida											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	O REQUISITOS			CHO DE	CAI	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE	
		KEQUISITOS		TRAMI	TACIÓN	CAL	IFICAC	ION				DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LIRBANO							
			ENCIA DE DE			_							
			I	I	I	I	I				1		
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	a otra persona natural o jurídica, cuando se											
	Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A	transfiera el negocio en marcha siempre que											
		se mantengan los giros autorizados y la											
	<u>Derecho de Trámite</u>	zonificación.											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04)	(b) No son exigibles cualquier requisito que acredite											
	TUO de la Ley de Tributación Municipal.	o proporcione información que conste en											
	Art. 68 literal b).	registros de libre acceso a través de internet u											
		otro medio de comunicación pública, de											
		conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del											
		Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.9	CESE DE ACTIVIDADES	A Requisitos Generales	F-001-SDE-	GRATUITO	GRATUIT	Х				Plataforma	Subgerente		
		Formato de Declaración Jurada para Licencia de	GACU/MSI							Multifuncional	de		
	Base Legal	Funcionamiento o comunicación simple,								(Secretaría	Desarrollo		
	<u>Competencia</u>	informando a la municipalidad el cese de la actividad								General)	Económico		
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de	económica, dejándose sin efecto la licencia de											
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 81,	funcionamiento, que incluya:											
	numeral 1.8.	1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	colectivos: su número de R.U.C. y el número de											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante											
	Licencia de Funcionamiento, Art. 12	legal.											
		1.2 Tratándose de personas naturales: su número											
	Requisitos	de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería,											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	del representante en caso actúen mediante											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/0											
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ	ÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALU. PRE	VIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO					•		
-		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	ÓMICO							
	Licencia de Funcionamiento, Art. 12	representación.											
	*	B Requisitos Especiales:											
	*Deccreto Supremo N° 046-2017-PCM	En el caso que el cese sea solicitado por un tercero con legitimo interés, deberá acreditar su											
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	actuación ante la municipalidad.											
	Licencia de Funcionamiento, Art. 12	actuación ante la municipalidad.											
		Notas:											
		* Señalar en la solicitud el número de la licencia											
		de funcionamiento.											
		de funcionamiento.											
SERVIC	IOS EXCLUSIVOS		1	ı			<u>. </u>						
\$4.3.2	DUPLICADO DE LICENCIA	1) SOLICITUD SIMPLE				х				Plataforma	Subgerente		
	DE FUNCIONAMIENTO	2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS</u>								Multifuncional	de		
		NATURALES, CARTA PODER SIMPLE CON								(Secretaría	Desarrollo		
	Base Legal	FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE								General)	Económico		
	<u>Competencia</u>	PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO	VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE											
	de la Ley del Procedimiento Administrativo	LEGAL (*)											
	General (20.03.17) Art. 42, numeral 42.2.	3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE			41.40								
	Requisitos												
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO												
	de la Ley del Procedimiento Administrativo												
	General (20.03.17) Art 116°.	<u>Nota</u>											
	* Decreto Legislativo N° 1246, que	(*) La vigencia de poder y designación de											
	aprueba Diversas Medidas de	representantes legales podrán ser sustituidos;											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	anlica)		AUTOMÁTI CO	EVALUAC PREVIA	\dashv	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA DI	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LURBANO		<u> </u>				
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONÓ	омісо						
	Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 Calificación y Plazo * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32. Derecho de Trámite * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.										



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁT CO	EVALUACI PREVIA	(En días Háb.	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTROL	URBANO		<u> </u>				
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	МІСО						
		INSPECCIONES 1	TECNICAS DE	SEGURIE	DAD EN E	DIFICACION	ES					
4.5.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).				_	Х	9	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	Declaración Jurada de cumplimiento de las							Multifuncional	de	de	de
	POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE	Condiciones de Seguridad en la Edificación							(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago							General)	Económico	Económico	y Control
	PARA LAS EDIFICACIONES	a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo			148.30							Urbano
	CALIFICADAS CON UN NIVEL RIESGO	b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio			154.00							
	BAJO O RIESGO MEDIO											
											Plazo de	Plazo de
	Base Legal										presentación	presentación
	<u>Competencia</u>	Notas:									15 días hábiles	15 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser										
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	reproducidos en dos juegos, un original y una copia.										
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18°.	El original es para el Órgano Ejecutante y la copia									Plazo de	Plazo de
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución									resolución	resolución
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de									30 días hábiles	30 días hábiles
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4,	Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en										
	31, 32 y 33, numeral 33.1.	Edificaciones).										
		(b) Para el levantamiento de las observaciones										
	Requisitos	subsanables en cuanto al cumplimiento de										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	condiciones de seguridad no relevantes en término										
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	de riesgo, el administrado debe presentar por mesa										
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	de parte una declaración jurada acompañada de										
	Arts. 24° y 38°.	panel fotográfico legible, con leyenda explicativa										
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	que sustente el levantamiento de las subsanaciones										
	CENEPRED/J (23.01.18), Manual de Ejecución	y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de										



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO de Inspección Técnica de Seguridad en las condiciones de seguridad del establecimiento, Edificaciones. Numerales 2.1.3 y 2.3.3. de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación Calificación v Plazo que estime pertinente para sustentar el * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, levantamiento de dichas observaciones. Reglamento de Inspecciones Técnicas (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), la Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. artículo 11, 35 y 21 Manual de Ejecución de Insección Técnica de Seguridad en Edificaciones). Derecho de Trámite (c) En la solicitud deberá señalar número de reporte * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del de nivel de riesgo. Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso B) * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/O REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACI	IÓN				INSTANCIAS DI DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN EVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LURBANO			•	•	•		
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	о́місо							
4.5.2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). Declaración Jurada de cumplimiento de las				-	Х		9	Plataforma Multifuncional	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de
	POSTERIOR AL INICIO DE	Condiciones de Seguridad en la Edificación								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago								General)	Económico	Económico	y Control
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo			148.30								Urbano
	PARA LAS EDIFICACIONES	b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio			154.00								
	CALIFICADAS CON UN NIVEL DE												
	RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO											Plazo de	Plazo de
												presentación	presentación
	Base Legal											15 días hábiles	15 días hábiles
	Competencia	Notas:											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	reproducidos en dos juegos, un original y una copia.										Plazo de	Plazo de
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18°.	El original es para el Órgano Ejecutante y la copia										resolución	resolución
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución										30 días hábiles	30 días hábiles
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de											
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4,	Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en											
	31, 32 y 33, numeral 33.1.	Edificaciones).											
		(b) Para el levantamiento de las observaciones											
	Requisitos	subsanables en cuanto al cumplimiento de											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	condiciones de seguridad no relevantes en término											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	de riesgo, el administrado debe presentar por mesa											
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	de parte una declaración jurada acompañada de											
	Arts. 24° y 38°.	panel fotográfico legible, con leyenda explicativa											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	que sustente el levantamiento de las subsanaciones											
	CENEPRED/J (23.01.18), Manual de Ejecución	y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓI PREVIA POSIT NEGA	(En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	URBANO			•	•		
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	омісо						
	de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.1.3 y 2.3.3.	las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación										
	Calificación y Plazo	que estime pertinente para sustentar el										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	levantamiento de dichas observaciones.										
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	(Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de										
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	la Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J,										
	artículo 11, 35 y 21	Manual de Ejecución de Insección Técnica de Seguridad en Edificaciones).										
	Derecho de Trámite	(c) En la solicitud deberá señalar número de reporte										
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del	de nivel de riesgo.										
	Procedimiento Administrativo General											
	(20.03.17) Artículo 51 y 52											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de											
	la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y											
	modificatorias, Artículo 68 inciso B)											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas											
	Inspecciones Técnicas de Seguridad en											
	Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATI			DERF	CHO DE							INSTANCIAS DE	E RESOLUCIO
		REQUISITOS			TACIÓN	CAL	IFICAC	CIÓN				DE REC	
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁT CO		LUACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			02.07.0.0.1				POSI	T NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	O ECONO	рмісо							
4.5.3	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual)				-	Х		9	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	DE ITSE POSTERIOR AL	2) Declaración Jurada según formato en la que								Multifuncional	de	de	de
	OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE	se manifiesta que se mantiene las condiciones								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizacione
	FUNCIONAMIENTO PARA	de seguridad que sustentaron el otorgamiento								General)	Económico	Económico	y Control
	EDIFICACIONES CALIFICADAS CON	del Certificado de ITSE.											Urbano
	UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO	3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago											
	MEDIO	a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo			130.50								
	Base Legal	b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio			134.80							Plazo de	Plazo de
	Competencia											presentación	presentación
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,											15 días hábiles	15 días hábile
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Notas:											
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas											
	Arts. 2, literal x), 24 y 38	renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años										Plazo de	Plazo de
		contados a partir de su fecha de expedición.										resolución	resolución
	Requisitos	(Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo										30 días hábiles	30 días hábile
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	N° 002-2018-PCM).											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	(b) La presentación de la solicitud de renovación debe											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a											
	artículo 24 y 38.	la fecha caducidad.											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	(Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J,											
	CENEPRED/J (23.01.18) Manual de	Manual de Ejecución de Inspección Técnica de											
	Ejecución de Inspección Técnica de	en Edificaciones Anexo 13).											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3							1					
	y 2.3.3.												



ORDENANZA N° 485-MSI

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

PACE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO Y DENOMINACIÓN PORMULA, PORMUL	SUB	BGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO	U		1		I				1	1	1	
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO Y DENOMINACIÓN POPUNICACIÓN PREVAL PROCEDIMIENTO			REQUISITOS				CAL	IFICACIÓ	N				INSTANCIAS DE DE REC	
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Calificación y Piazo Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Regiamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01-18), articulo 24 y 38. D.S. Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03-17) Articulo 32 2 Resolución de fragención Técnica de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Derecho de Trámite Dis. Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 Decreto Supremo N° 156-204-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11-04) y modificatorias, Articulo 68 inciso b) Decreto Supremo N° 106-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	RIO / CÓDIGO /	(No			PRE	VIA	RESOLVER		COMPETENT E PARA	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Regismento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), aniculo 24 y 38. D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 32.2 Resolución Jefatural N° 1018-2018- CENEPREDJ (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Darecho de Trámitie D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de Ia Ley de Tributicción Municipal (15.11.04) y modificatorias, Articulo 68 indiso b) Decreto Supremo N° 150-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	•		GERENCIA	DE AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO					•		
Decreto Supremo N 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), articulo 24 y 38. **O.S. N**O66-2017-JUS. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 32.2 **Resolución Jefatural N** 016-2018- CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. **Derecho de Trámite **O.S. N** 006-2017-JUS. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 **Decreto Supremo N** 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Articulo 88 inciso b) **Decreto Supremo N** 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas			SUBGI	ERENCIA DE DE	SARROLL	LO ECONO	ÓMICO							
aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (65.01.18), articulo 24 y 38. *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 32.2 *Resolución Jefatrual N° 016-2018- CENEPERDJ (23.01.18) Manual de Ejecución del Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. *Derecho de Trámite *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Calif	ificación y Plazo												
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (95.01.18), artículo 24 y 38. ¹ D. S. Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 32.2 ¹ Resolución Jefatural Nº 016-2018- CENEPREDIJ (23.01.18) Manual de Ejiecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Derecho de Trámite ¹ D.S. Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 ¹ Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Africulo 68 inciso b) ¹ Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	* De	ecreto Supremo N° 002-2018-PCM,												
Edificaciones (05.01.18), articulo 24 y 38. *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 32.2 *Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPREDIJ (23.01.19) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. *Derecho de Trámite* *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley del Ia Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Articulo 68 inciso b) *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	apr	rueba el Nuevo Reglamento de												
*D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 32.2 *Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPERDI (32.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. *Derecho de Trámite *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Articulo 68 inciso b) *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Ins	specciones Técnicas de Seguridad en												
Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 32.2 *Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. *Derecho de Trámite *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Edi	dificaciones (05.01.18), artículo 24 y 38.												
(20.03.17) Articulo 32.2 *Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. **Derecho de Trámite** **D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 **Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	* D.S	S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del												
*Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Derecho de Trámite *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 *Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley del Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Pro	rocedimiento Administrativo General												
CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Articulo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Articulo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	(20	20.03.17) Artículo 32.2												
Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	* Re	1 ` '												
Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	CE	ENEPRED/J (23.01.18) Manual de												
y 2.3.3. Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Eje	ecución de Inspección Técnica de												
Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Seg	eguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3												
* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	y 2	2.3.3.												
* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Dere	echo de Trámite												
Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas														
* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Pro	rocedimiento Administrativo General												
la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	(20	20.03.17) Artículo 51 y 52												
modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	* De	ecreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de												
* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	la	Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y												
Reglamento de Inspecciones Técnicas	mo	odificatorias, Artículo 68 inciso b)												
	* De	ecreto Supremo N° 002-2018-PCM,												
Inspecciones Técnicas de Seguiridad en	Re	eglamento de Inspecciones Técnicas												
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Ins	specciones Técnicas de Seguridad en												
Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2	Edi	dificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2												



MUNICIPALID.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO **FORMULA** RESOLVER EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) Plataforma Subgerente Subgerente Gerente DE ITSE POSTERIOR AL INICIO Multifuncional de de de Declaración Jurada según formato en la que DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN (Secretaría Desarrollo Desarrollo Autorizaciones se manifiesta que se mantiene las condiciones LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de seguridad que sustentaron el otorgamiento General) Económico Económico y Control PARA EDIFICACIONES del Certificado de ITSE. Urbano CALIFICADAS CON UN NIVEL DE Indicar el número y la fecha de la constancia de pago DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo 130.50 Plazo de Plazo de Base Legal b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio 134.80 Competencia presentación presentación * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, 15 días hábiles 15 días hábiles Reglamento de Inspecciones Técnicas de Notas: Seguridad en Edificaciones (05.01.18), (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años Plazo de Plazo de Arts. 2, literal x), 24 y 38 contados a partir de su fecha de expedición. resolución resolución (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo 30 días hábiles Requisitos 30 días hábiles * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, N° 002-2018-PCM). Reglamento de Inspecciones Técnicas (b) La presentación de la solicitud de renovación debe de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a artículo 24 y 38. la fecha caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Ejecución de Inspección Técnica de en Edificaciones Anexo 13). Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	0										
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	RESOLUCION URSOS
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUAC PREVIA	(En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LURBANO		•	-		•	
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	омісо						
	Calificación y Plazo											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,											
	aprueba el Nuevo Reglamento de											
	Inspecciones Técnicas de Seguridad en											
	Edificaciones (05.01.18), artículo 24 y 38.											
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del											
	Procedimiento Administrativo General											
	(20.03.17) Artículo 32.2											
	* Resolución Jefatural Nº 016-2018-											
	CENEPRED/J (23.01.18) Manual de											
	Ejecución de Inspección Técnica de											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3											
	y 2.3.3.											
	Derecho de Trámite											
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del											
	Procedimiento Administrativo General											
	(20.03.17) Artículo 51 y 52											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de											
	la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y											
	modificatorias, Artículo 68 inciso b)											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas											
	Inspecciones Técnicas de Seguridad en											
	Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/0											
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PF	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LURBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	омісо							
4.5.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).					Х		7	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.			237.40					Multifuncional	de	de	de
	PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA	Documentos técnicos en copia simple, firmados								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	por el profesional o empresa responsable, cuando								General)	Económico	Económico	y Control
	PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS	corresponda, siendo los siguientes:											Urbano
	CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	a) Croquis de ubicación											
		b) Plano de arquitectura de la distribución existente										Plazo de	Plazo de
		y detalle de cálculo de aforo										presentación	presentación
	Base Legal	c) Plano de distribución de tableros eléctricos,										15 días hábiles	15 días hábiles
	<u>Competencia</u>	diagramas unifilares y cuadro de cargas											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	d) Certificado vigente de medición de resistencia										Plazo de	Plazo de
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	del sistema de puesta a tierra										resolución	resolución
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18°	e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto										30 días hábiles	30 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	de Inspección											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad											
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4,	y/o mantenimiento de los equipos de seguridad											
	31, 32 y 33, numeral 33.2.	y protección contra incendios, los cuales se debe											
		presentar según corresponda, siendo los siguientes:											
	Requisitos	- Memoria del Sistema de detección y alarma de											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	incendios .											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	- Memoria de los extintores.											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	artículo 36 y 25.1	mantenimiento del sistema de rociadores.											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	CENEPRED/J (23.01.18), Manual de	mantenimiento del sistema de rociadores											



MUN GER

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

mantenimiento del sistema mecánico de

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Ejecución de Inspección Técnica de especiales tipo spray. Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2, - Protocolo de pruebas de operatividad y/o 2.2.1 y 2.2.1.3. mantenimiento del sistema de redes principales * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del de protección contra incendios enterradas (en Procedimiento Administrativo General caso de fábricas, almacenes y otros). (20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10 - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes v Calificación y Plazo gabinetes de agua contra incendio. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o Reglamento de Inspecciones Técnicas mantenimiento de las bombas de agua contra de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), incendios. artículo 11, 36 y 26. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. Derecho de Trámite - Protocolo de pruebas de operatividad y/o * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO mantemiento de las puertas cortafuego y sus de la Ley del Procedimiento Administrativo dispositivos como marcos, bisagras, General (20.03.17) Arts 51° y 52°. cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de - Protocolo de pruebas de operatividad y/o la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y mantemiento del sistema de administración de modificatorias, Artículo 68°, literal b). Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de Reglamento de Inspecciones Técnicas Inspecciones Técnicas de Seguridad en escaleras de evacuación. Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1 - Protocolo de pruebas de operatividad y/o



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/O REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO /	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACIÓN				POSIT	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	ÓМІСО							
		extracción de monóxido de carbono.											
		- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
		mantenimiento del teléfono de emergencia del											
		ascensor.											
		- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
		del teléfono de bomberos.											
		Notas:											
		(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser											
		reproducidos en dos juegos, un original y una copia.											
		El original es para el Órgano Ejecutante y la copia											
		para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución											
		Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de											
		Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en											
		Edificaciones).											
		(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se											
		refieren los literales a), b) y c), en el caso de											
		edificaciones que cuentan con conformidad de											
		obra y no han sufrido modificaciones, siempre que											
		se trate de documentos que fueron presentados											
		a la Municipalidad durante los cinco (5) años											
		anteriores inmediatos, de conformidad con lo											
		establecido en el artículo 46 del Texto Único											
		Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del											
		Procedimiento Administrativo General. (Numeral											
		25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-											
		PCM).	ļ]]]							



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV			DEREC	CHO DE		IFICAC	ıáu				INSTANCIAS DE	RESOLUCION
		REQUISITOS	-	TRAMI	TACIÓN	CAL	IFICAC	ION				DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PF	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		J GERENCIA D	I E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO	ļ						
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	óмісо							
		(c) En la solicitud deberá señalar número de reporte											
		de nivel de riesgo.											
4.5.6	INSPECCIÓN TÉCNICA DE	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).					Х		7	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.			237.40					Multifuncional	de	de	de
	PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES	Documentos técnicos en copia simple, firmados								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE	por el profesional o empresa responsable, cuando								General)	Económico	Económico	y Control
	FUNCIONAMIENTO PARA	corresponda, siendo los siguientes:											Urbano
	EDIFICACIONES CALIFICADAS CON	a) Croquis de ubicación											
	UN NIVEL DE RIESGO ALTO	b) Plano de arquitectura de la distribución existente										Plazo de	Plazo de
		y detalle de cálculo de aforo										presentación	presentación
	Base Legal	c) Plano de distribución de tableros eléctricos,										15 días hábiles	15 días hábiles
	<u>Competencia</u>	diagramas unifilares y cuadro de cargas											
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	d) Certificado vigente de medición de resistencia										Plazo de	Plazo de
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	del sistema de puesta a tierra										resolución	resolución
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18°	e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto										30 días hábiles	30 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	de Inspección											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad											
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4,	y/o mantenimiento de los equipos de seguridad											
	31, 32 y 33, numeral 33.2.	y protección contra incendios, los cuales se debe											
		presentar según corresponda, siendo los siguientes:											
	Requisitos	- Memoria del Sistema de detección y alarma de											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	incendios .											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	- Memoria de los extintores.											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁT CO		UACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			02.07.0.0.1				POSIT	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECON	ÓMICO							
	artículo 36 y 25.1	mantenimiento del sistema de rociadores.											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	CENEPRED/J (23.01.18), Manual de	mantenimiento del sistema de rociadores											
	Ejecución de Inspección Técnica de	especiales tipo spray.											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2,	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	2.2.1 y 2.2.1.3.	mantenimiento del sistema de redes principales											
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del	de protección contra incendios enterradas (en											
	Procedimiento Administrativo General	caso de fábricas, almacenes y otros).											
	(20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
		mantenimiento del sistema de montantes y											
	Calificación y Plazo	gabinetes de agua contra incendio.											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	mantenimiento de las bombas de agua contra											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	incendios.											
	artículo 11, 36 y 26.	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
		mantenimiento de las luces de emergencia.											
	<u>Derecho de Trámite</u>	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO	mantemiento de las puertas cortafuego y sus											
	de la Ley del Procedimiento Administrativo	dispositivos como marcos, bisagras,											
	General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico.											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y	mantemiento del sistema de administración de											
	modificatorias, Artículo 68°, literal b).	humos.											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	mantenimiento del sistema de presurización de											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

-OHIO	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/0											
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN	N				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUA PREV	ACIÓN VIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	LO ECONO	рмісо							
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	escaleras de evacuación.											
	artículo 6° numeral 6.2.	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
		mantenimiento del sistema mecánico de											
		extracción de monóxido de carbono.											
		- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
		mantenimiento del teléfono de emergencia del											
		ascensor.											
		- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
		del teléfono de bomberos.											
		Natari											
		Notas: (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser											
		reproducidos en dos juegos, un original y una copia.											
		El original es para el Órgano Ejecutante y la copia											
		para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución											
		Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de											
		Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en											
		Edificaciones).											
		(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se											
		refieren los literales a), b) y c), en el caso de											
		edificaciones que cuentan con conformidad de											
		obra y no han sufrido modificaciones, siempre que											
		se trate de documentos que fueron presentados											
		a la Municipalidad durante los cinco (5) años											
		anteriores inmediatos, de conformidad con lo											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

N° DE ORDE DE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO/						PLAZO PARA		AUTORIDAD		
			CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN EVIA NEGAT	RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTROL	LURBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DES	SARROLL	O ECONÓ	омісо							
		establecido en el artículo 46 del Texto Único											
		Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del											
		Procedimiento Administrativo General. (Numeral											
		25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-											
		PCM).											
		(c) En la solicitud deberá señalar número de reporte											
-		de nivel de riesgo.											
4.5.7 RENO	IOVACIÓN DEL CERTIFICADO	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual)					х		9	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
DE ITS	TSE PREVIA AL OTORGAMIENTO	2) Declaración Jurada según formato en la que								Multifuncional	de	de	de
DE LIC	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	se manifiesta que se mantiene las condiciones								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	RA EDIFICACIONES CALIFICADAS	de seguridad que sustentaron el otorgamiento								General)	Económico	Económico	y Control
CON L	N UN NIVEL DE RIESGO ALTO	del Certificado de ITSE.			=								Urbano
		Indicar el número y la fecha de la constancia de pago			198.70								
												Plazo de	Plazo de
	e Legal											presentación	presentación
	npetencia											15 días hábiles	15 días hábiles
	creto Supremo N° 002-2018-PCM,												
	eglamento de Inspecciones Técnicas de											Disc. Is	Discos de
		Notas:										Plazo de resolución	Plazo de resolución
litera	eral x), 29 y 38	(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas										30 días hábiles	30 días hábiles
Requis		renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición.										30 dias habiles	So dias riables
		contacos a partir de su recha de expedición.				l	1						
		·											
de S	uisitos ucreto Supremo N° 002-2018-PCM, eglamento de Inspecciones Técnicas	(Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											



MUNICI GEREN

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL ORDE FORMULA RESOLVER DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA PREVIA NÚMERO Y DENOMINACIÓN (No RESOLVER **APELACIÓN** CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO artículo 29 y 38. efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a * Resolución Jefatural N° 016-2018la fecha caducidad. CENEPRED/J (23.01.18) Manual de (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Ejecución de Inspección Técnica de Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 en Edificaciones Anexo 13). y 2.2.3.1. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8. Calificación y Plazo * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38 Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATI	/O REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN REVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		CEDENCIA	E AUTORIZAC	IONES V	CONTROL	LIBBANO	POSIT	NEGAT					
			ENCIA DE DE										
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2.												
4.5.8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO Base Legal Competencia * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2, literal x), 29 y 38	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vígencia de dos (2) años			198.70		X		9	Plataforma Multifuncional (Secretaria General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
	Requisitos * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 29 y 38. * Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de	contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de										SC Grad Habites	S Side Habites



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL ORDE FORMULA RESOLVER DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA PREVIA NÚMERO Y DENOMINACIÓN (No RESOLVER **APELACIÓN** CÓDIGO / СО CIÓN (S/) aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 en Edificaciones Anexo 13). y 2.2.3.1. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8. Calificación y Plazo * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38 Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2



* Resolución Jefatural Nº 016-2018-

mantenimiento del sistema de rociadores

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION CALIFICACIÓN REQUISITOS TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO FORMULA RESOLVER

N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	RIO / CÓDIGO /	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁT CO	1	UACIÓN REVIA	(En días Háb.)	PROCEDIMIENTO	E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACIÓN	арпса			POSIT	NEGAT					
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	RENCIA DE DE	SARROLI	LO ECON	ÓМІСО							
4.5.9	INSPECCIÓN TÉCNICA DE	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual).					Х		7	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente
	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.			366.50)				Multifuncional	de	de	de
	PREVIA AL OTORGAMIENTO DE	3) Documentos técnicos en copia simple, firmados								(Secretaría	Desarrollo	Desarrollo	Autorizaciones
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA	por el profesional o empresa responsable, cuando								General)	Económico	Económico	y Control
	EDIFICACIONES CALIFICADAS CON	corresponda, siendo los siguientes:											Urbano
	UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	a) Croquis de ubicación											
		b) Plano de arquitectura de la distribución existente											
		y detalle de cálculo de aforo											
		c) Plano de distribución de tableros eléctricos,										Plazo de	Plazo de
	Base Legal	diagramas unifilares y cuadro de cargas										presentación	presentación
	<u>Competencia</u>	d) Certificado vigente de medición de resistencia										15 días hábiles	15 días hábile
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM	del sistema de puesta a tierra.											
	(20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto										Plazo de	Plazo de
	Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18°	de Inspección.										resolución	resolución
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad										30 días hábiles	30 días hábile
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	y/o mantenimiento de los equipos de seguridad											
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4,	y protección contra incendios, los cuales se debe											
	31, 32 y 33, numeral 33.2.	presentar según corresponda, siendo los siguientes:											
		- Memoria del Sistema de detección y alarma de											
	<u>Requisitos</u>	incendios .											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	- Memoria de los extintores.											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											1
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	mantenimiento del sistema de rociadores.											1
	artículo 36 y 25	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											1
		l	1		I	1	1	1		I	I	1	1



Reglamento de Inspecciones Técnicas

Inspecciones Técnicas de Seguridad en

escaleras de evacuación.

- Protocolo de pruebas de operatividad y/o

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CENEPRED/J (23.01.18), Manual de especiales tipo spray. Ejecución de Inspección Técnica de - Protocolo de pruebas de operatividad y/o Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2, mantenimiento del sistema de redes principales 2.2.1 v 2.2.1.3. de protección contra incendios enterradas (en * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del caso de fábricas, almacenes y otros). Procedimiento Administrativo General - Protocolo de pruebas de operatividad y/o (20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10 mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. Calificación y Plazo - Protocolo de pruebas de operatividad y/o * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, mantenimiento de las bombas de agua contra Reglamento de Inspecciones Técnicas incendios. de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), - Protocolo de pruebas de operatividad y/o artículo 11, 36 y 26. mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o Derecho de Trámite mantemiento de las puertas cortafuego y sus * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, Procedimiento Administrativo General manija cerradura o barra antipánico. (20.03.17) Artículo 51 y 52 - Protocolo de pruebas de operatividad y/o * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de mantemiento del sistema de administración de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y humos. modificatorias, Artículo 68 inciso b). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. mantenimiento del sistema de presurización de



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1 mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia del ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o del teléfono de bomberos. Notas: (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones). (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	O REQUISITOS			CHO DE	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN REVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	I E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO					<u> </u>		
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONO	óмісо							
		Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.5.10		1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 3) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos,			366.50		х		7	Plataforma Multifuncional (Secretaria General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
	Base Legal Competencia * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18° * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4, 31, 32 y 33, numeral 33.2.	diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se debe presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del Sistema de detección y alarma de										presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PRI	JACIÓN EVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONO	ÓМІСО							
	Requisitos	incendios .											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	- Memoria de los extintores.											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	mantenimiento del sistema de rociadores.											
	artículo 36 y 25	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-	mantenimiento del sistema de rociadores											
	CENEPRED/J (23.01.18), Manual de	especiales tipo spray.											
	Ejecución de Inspección Técnica de	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2,	mantenimiento del sistema de redes principales											
	2.2.1 y 2.2.1.3.	de protección contra incendios enterradas (en											
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del	caso de fábricas, almacenes y otros).											
	Procedimiento Administrativo General	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	(20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10	mantenimiento del sistema de montantes y											
		gabinetes de agua contra incendio.											
	Calificación y Plazo	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	mantenimiento de las bombas de agua contra											
	Reglamento de Inspecciones Técnicas	incendios.											
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	artículo 11, 36 y 26.	mantenimiento de las luces de emergencia.											
		- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											
	<u>Derecho de Trámite</u>	mantemiento de las puertas cortafuego y sus											
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del	dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas,											
	Procedimiento Administrativo General	manija cerradura o barra antipánico.											
	(20.03.17) Artículo 51 y 52	- Protocolo de pruebas de operatividad y/o											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de mantemiento del sistema de administración de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y humos. modificatorias, Artículo 68 inciso b). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, mantenimiento del sistema de presurización de Reglamento de Inspecciones Técnicas escaleras de evacuación. de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), - Protocolo de pruebas de operatividad y/o artículo 6 numeral 6.2. mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia del ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o del teléfono de bomberos. Notas: (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones). (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/0							T	1	ı	1	
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	PR	UACIÓN EVIA NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
							FUSII	NEGAT					
			E AUTORIZAC										
		SUBGER I	ENCIA DE DE	SARROLI	O ECONO	DMICO		I			I		
		obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En la solicitud deberá señalar número de reporte											
		de nivel de riesgo.											
	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE.			308.80		X		9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
	Page Laurel											Plazo de presentación	Plazo de presentación
	Base Legal Competencia	Notas:										15 días hábiles	15 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas										.o dido Habiles	.o dido Habiles
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de	renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años										Plazo de	Plazo de
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2,	contados a partir de su fecha de expedición.										resolución	resolución
	literal x), 29 y 38.	(Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo										30 días hábiles	30 días hábiles



modificatorias, Artículo 68 inciso b)

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL ORDE FORMULA RESOLVER DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA PREVIA NÚMERO Y DENOMINACIÓN (No RESOLVER **APELACIÓN** CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 002-2018-PCM). (b) La presentación de la solicitud de renovación debe Requisitos * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a Reglamento de Inspecciones Técnicas la fecha caducidad. de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, artículo 29 y 38. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de * Resolución Jefatural Nº 016-2018en Edificaciones Anexo 14). CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 y 2.2.3.1. Calificación y Plazo * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38 Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	VO								1	T.	
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	E RESOLUCION SURSOS
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓ PREVIA POSIT NEGA	(En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO						
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	ÓМІСО						
	* Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2.											
	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO Base Legal Competencia * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2,	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición.			308.80		X	9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución
	literal x), 29 y 38. Requisitos * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 29 y 38. * Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPRED/J (23.01.18) Manual de	(Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de en Edificaciones Anexo 14).									30 días hábiles	30 días hábiles



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	0										
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	со	EVALUACIÓ PREVIA POSIT NEGA	(En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO						
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	ÓМІСО						
	Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 y 2.2.3.1.											
	Calificación y Plazo * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38											
	Derecho de Trámite * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2.											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

			REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICA	ACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN RIO / CÓDIGO	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	_	ALUACIÓN PREVIA BIT NEGA	(En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN	
		<u> </u>	GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTROL	URBANO			- II	ı	ı		
			SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONÓ	омісо							
4.5.13	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO	1) 2)	Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural						Х	1 día antes del evento	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Desarrollo	Subgerente de Desarrollo	Gerente de Autorizaciones
	DEPORTIVOS - ECSE - CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS		que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se							evento	(Secretaría General)	Económico	Económico	y Control Urbano
	Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la ECSE los organizadores o promotores de:	3)	encuentra vigente. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo,										Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
	a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la		consignandose la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que										Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
	realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.	4)	oriente la ubicación, si fuese necesario. Copia simple del plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en											
	 b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE. 		cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: - En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) fisica(s) del establecimiento ubicación del estrado pantallas, torres de iluminación y sonido, tableros											



M G

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO **FORMULA** RESOLVER EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO ubicación de las zonas de concentración de c) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública personas, de las áreas de seguridad, sillas, en un área confinada con limitaciones o butacas, mesas y otro tipo de instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo. ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho No se encuentran comprendidos como sujetos y giro de puertas, pasajes, corredores de obligados a la ECSE los organizadores o circulación, rampas y escaleras, textos legibles promotores de: de los ambientes área de terreno techada y a) Espectáculos Públicos Deportivos y No ocupada por piso del establecimiento. Deportivos que se realicen en una - En caso el Espectáculo Público Deportivo y No edificación diseñada para tal fin, tales Deportivo se realice en la vía pública en un área como estadios, coliseos, plazas de toros, confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo teatros o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado de ITSE, siempre precedente en lo que corresponda. que no acondicionen o instalen estructuras - El plano debe ser elaborado a escalada que permita su lectura y fácil interpretación, temporales. recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. b) Espectáculos Públicos Deportivos y No - Para el cálculo del aforo se debe considerar Deportivos realizados en la vía pública en lo establecido en el Reglamento Nacional de áreas no confinadas, correspondiendo a la Edificaciones y se puede tomar como referencia municipalidad competente emitir un el Anexo 15 del Manual. Memoria descriptiva incluyendo un resumen pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad para el espectáculo. de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras;



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁT CO	EVALUAC PREVIA	CIÓN (En días Háb.)	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO		•	•			
		SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLI	LO ECONO	óмісо						
	c) Celebraciones y eventos privados realizados en residencias, clubes y otros espacios privados. En este caso el propietario, titular o conductor del establecimiento asume la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones de seguridad. Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6 * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.11) y modificatorias. Art. 14.8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 4 y 39. Requisitos * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,	instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 5.1) Las memorias descriptivas que debe presentar el promotor son las siguientes, sequn corresponda: - Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras. Debe indicar el material de la estructura: metálica, de aluminio, de madera, otros, y las características de las apoyos, uniones, anclajes, entre otros. La memoria debe estar firmada por un ingeniero civil colegiado y habilitado. - Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las instalaciones eléctricas. Debe indicar y describir el tipo de suministro (grupo electrógeno), cableado, descripción de circuitos en tableros eléctricos, sistemas de protección contra cortocircuitos, sobrecargas, protección a través de interruptores diferenciales, sistemas de protección con puesta a tierra y otros. La memoria debe estar firmada por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. - Memoria descriptiva de las instalaciones de seguridad y protección contra incendios. Debe indicar la cantidad y descripción de los										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	Debe indicar la cantidad y descripción de los equipos, instalaciones de seguridad y sistemas										



MU GE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

artículo 6 numeral 6.2.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

Resumen de programación de actividades:
 Elaborado por el promotor u organizador,

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO DERECHO DE INSTANCIAS DE RESOLUCION REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA INICIO DEL COMPETENT ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO **FORMULA** RESOLVER EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO % UIT E PARA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) RECONSIDERA NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) aplica) UBICACIÓN POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), de protección contra incendios tales como: artículo 48. extintores, luces de emergencia, sistema Resolución Jefatural Nº 016-2018centralizado de detección y alarma de incendios, CENEPRED/J (23.01.18) Manual de señalizaciones de seguridad, entre otros, Ejecución de Inspección Técnica de firmada por empresa o profesional calificado. Seguridad en Edificaciones. Numeral 4.5.3 Memoria descriptiva del mobiliario. Debe indicar la cantidad y características del Calificación y Plazo tipo de mobiliario a utilizar en el espectáculo, * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, su ubicación, entre otros. aprueba el Nuevo Reglamento de Memoria descriptiva de seguridad de la instalación Inspecciones Técnicas de Seguridad en de las estructuras e instalaciones eléctricas en Edificaciones (05.01.18), artículo 41 y 49 caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos. Debe indicar la seguridad de la instalación de las Derecho de Trámite estructuras de los juegos, el material de la estructura: * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del metálica, de aluminio, de madera, otros, y las Procedimiento Administrativo General características de los apoyos, uniones, anclajes, (20.03.17) Artículo 51 y 52 entre otros. La memoria debe estar firmada por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de un ingeniero civil colegiado y habilitado. Así mismo, la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y debe señalar la seguridad de la instalación de las modificatorias. Artículo 68 inciso b) instalaciones mecánicas y eléctricas de los Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, juegos, su conexión al sistema de puesta a tierra Reglamento de Inspecciones Técnicas y otros, firmado por ingeniero electricista o de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), mecánico electricista colegiado y habilitado.



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	PEOUSITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACI	ÓN				INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO /	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACIÓN				POSIT	NEGAT	-				
		GERENCIA D	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	L URBANO							
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO												
		desarrolla todas las actividades necesarias con											
		plazos y fechas definidas para la implementación											
		de las instalaciones temporales a utilizarse en el											
		espectáculo; su contenido incluye como mínimo											
		lo siguiente:											
		- Trazado in situ del lugar donde se dispondrán las											
		instalaciones temporales.											
		- Armado de estructuras: estrado, techos, torres,											
		consolas, graderías, tribunas, módulos, servicios,											
		entre otros.											
		- Implementación de las instalaciones eléctricas:											
		cableados en general, tableros eléctricos,											
		instalación de luminarias y equipos electrónicos											
		(equipos de sonido, pantallas gigantes, video, etc.),											
		instalación del grupo electrógeno, del sistema											
		de puesta a tierra, entre otros.											
		- Implementación de instalaciones sanitarias:											
		servicios higiénicos temporales y otros.											
		- Implementación de los equipos de seguridad y											
		protección contra incendios: extintores,											
		luces de emergencia, señalizaciones de seguridad,											
		entre otros.											
		- Instalación de los acabados: toldos, pisos, pinturas,											
		barandas entre otros.											
		- Instalación del mobiliario a utilizar tales como: sillas,											
		butacas, mesas, estantes, entre otros.											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	/O REQUISITOS			CHO DE	CAI	IFICACIÓN				INSTANCIAS DE		
		TEMOIOTI CO	1	TRAMI	TACIÓN	OAL				AUTODID::	DE REC	URSOS	
Nº DE ORDE N		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO	EVALUACIÓN PREVIA POSIT NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN	
		GERENCIA DI	E AUTORIZAC	IONES Y	CONTRO	LURBANO				•			
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO												
		 Instalación del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. Instalación de juegos mecánicos y/o electromecánicos, en caso corresponda. 6) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. 7) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130. Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.0430-1; firmado por la empresa responsable. 8) Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto coelgiado y habilitado. 9) Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de 											
		caso corresponda. 10) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 11. Certificado ITSE, si se trasa de un estabellocimiento o recinto, en ciano no lo haya espedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consigna fa numeración del mismo en el formato de sostitutu. 12) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de intorne ECSE, deben ser repodudodes en dos juegos, un original y una cope. El nongra en para el Organo Escutanos y la recipación del mismo de la constancia de pago. Notas: (b) Los formatos de intorne ECSE, deben ser repodudodos en dos juegos, un original y una cope. El nongra en para el Organo Escutanos y la recipación del repetido del constancia del pago. (c) El coganización o pornoto debe solidar la ECSE con una antispación no menor de sieta (7) dias habites a la fenda de malización del Especiado Público Deportivo o No Deportivo (Art. 47 del Dozento Supremo N° OLZ 2018 - ECMI). (c) En el caso de un Especiado Público Deportivo o No Deportivo Que precise de misa de seale (7) dias habites posa la especiado de Público Deportivo o No Deportivo (Los Casolidad de seale (7) dias habites posa la especiado de Público Deportivo o No Deportivo (Los Casolidad de seale (7) dias habites posa la especiado de Público Deportivo o No Deportivo (Los Casolidad de seale (7) dias habites posa la especiado de Nationomes, montejes o acondicionamiento, ils solicitud		SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATI	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN				INSTANCIAS DE DE RECI	
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUGGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 11) Certificado ITSE, si se trata de un establecomiento o rescrito, en casa no lo huya expedido la Municipalidad. En caso contrato, se debe consignar la numericoni del mismo en el formato de solicitud. 12) indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser resproducidos en dos juegos, un roginar y una copia. El noriginar en para el Organo Ejecutarite y la copia para el distrinistrado, (Numeral 1.2.12 Respudo, Jedistria N' IOTE-2015-CENEPREDU, Manual de Ejecuciado de Insepseciani Resilicias de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor ables solicitar la ECSE con una anticipación no momor de select (7 dias habiles a la fecha de restización del Especialculo Publico Deportivo o No Deportivo, (Art. 47 del poeros Superen No 20.2018-PCM). (c) En el caso de un Especialculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de misa de elstes (7) dias habiles para la elegocho de insida de leste (7) dias habiles para la elegocho de insida de leste (7) dias habiles para la elegocho de insida de leste (7) dias habiles para la elegocho de insidaciones, renortajes o accondicionamiento, la solicitud	ORDE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	RIO / CÓDIGO /	(No					RESOLVER	INICIO DEL	COMPETENT E PARA		APELACIÓN
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO 11) Certificado ITSE, si se trata do un establecimiento o recirino, en caso no lo haya expedido la Musicopalada. El casa contriano, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducicios en des juegos, un original y una copia. El original en para el d'opano Ejecutarite y la copia pata el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución, Jeditura Nº 10-6-2015-CCINEPREDIJ, Mismai de Ejecutado in Jeditura Nº 10-6-2015-CCINEPREDIJ, Mismai de Ejecutado in como como como des solicitar la ECSE com una antispación mo morar de siste (7) dissa habites a la fecha de realización del Especiaciolo Público Deportivo o No Deportivo, (Art. 47 del Deserto Supportivo, (art. 48 del Deserto Supportivo, (art. 49 del Deserto Supporti								POSIT	NEGAT					
11) Certificado ITSE, al se trata de un establecimiento o recirito, en casio no lo hisya expedido la Municipalidad. En caso contrato, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12) lodicar el número y la fecha de la constancia de pago. Motas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado, (Numeral 1.2.12 Resolución delmar Nº 10-2.013 ECNEPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizado ro promotro debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias habiles a la focha de realización del Espectación Petito. (c) En el caso de un Espectación Petito. Deportivo o No Deportiv														
o recinto, en caso no lo haye expedido la Municipalidad. En caso contratio, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de informa ECSE, deben ser reproducicios en dos juegos, un original y una copia. El original en para el doffinistrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jedatural N° of 8-2018-CENEPREDU.) Manual de Ejecución de Inspección Tecnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de side (7) dias hábites a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (An. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En claso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) diss hábites para la ejecución de instalaciones, montalges o acondicionamiento, la solicitud			SUBGER	ENCIA DE DE	SARROLL	O ECONO	омісо		Т		ı	ī	1	
Municipalidad, En caso contrario, se debe consignar ia numeración del mismo en el formato de solicitud. 122) Indicar el número y la techa de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reporducidos en des juegos, un original y una copia. El original en para el Organo Epocutante y la copia para el administratio. Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural № 016-2018-CENEPREDU, Marunul de Ejecución de Inspección Ticnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias habites a la fecha de realización del Especiacio Público Deportivo o No Deportivo (N.04. 47 del Decreto Supramo № 002-2018-PCM). (c) En caso de un Especiación Público Deportivo o No Deportivo de nieste (7) dias habites para la el caso de un Especiacion Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) dias habites para la ejecución de laster (7) dias habites para la ejecución de laster (7) dias habites para la ejecución de laster (7) dias habites para la ejecución de niestalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			11) Certificado ITSE, si se trata de un establecimiento											
consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12) Indicar el número y la facha de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el Órgano Ejecutante y la opeia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jetitural M* 016-2018-CENEPRED/J., Manual de Ejecución de inspección Técnicas de Sequirida de Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias habilles a la fecha de realización del Especiáculo Público Deportivo o No Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) dias habilles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			o recinto, en caso no lo haya expedido la											
de solicitud. 12) Indicar el número y la fecha de la constancia de pego. Motas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproductidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jedituran INº 016-2018-CENEPREDIJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promoter debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias habites a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo, (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) dias habites para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			Municipalidad. En caso contrario, se debe											
12) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el doriginal y una copia. El original en para el dorigino Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jelatural N° 01-62018-CENEPREDU), Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones), (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Deportivo o No No Deportivo Deportivo o No No Deportivo ciper precise de más de siete (7) dias hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			consignar la numeración del mismo en el formato											
Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el Organo Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDUJ. Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias hábites a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) dias hábites para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			de solicitud.											
Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución del Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) dias hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			12) Indicar el número y la fecha de la constancia de			177.00								
(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El foriginal en para el Organo Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J., Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) dias hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) dias hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			pago.											
(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el Organo Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J., Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Póblico Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			Notas:											
copia. El original en para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser											
y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			reproducidos en dos juegos, un original y una											
Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			copia. El original en para el Órgano Ejecutante											
Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			, , ,											
Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·											
días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud														
montajes o acondicionamiento, la solicitud														
I delegan and a series and a limited a series of a limited and a lim			montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus											



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO INSTANCIAS DE RESOLUCION DERECHO DE REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN DE RECURSOS AUTORIDAD Nº DE PLAZO PARA COMPETENT INICIO DEL FORMULA RESOLVER ORDE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN % UIT PROCEDIMIENTO E PARA RECONSIDERA RIO / SOLES AUTOMÁT (En días Háb.) NÚMERO Y DENOMINACIÓN **PREVIA** RESOLVER **APELACIÓN** (No CÓDIGO / CIÓN (S/) CO aplica) **UBICACIÓN** POSIT NEGAT GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO actividades. (Art. 47 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM). Los planos se señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizados o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del numeral 4.5.3 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones). SERVICIOS EXCLUSIVOS S4.5.1 DUPLICADO DEL CERTIFICADO Plataforma SOLICITUD SIMPLE Subgerente DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS Multifuncional SEGURIDAD EN EDIFICACIONES NATURALES, CARTA PODER SIMPLE CON (Secretaría Desarrollo Base Legal FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE General) Económico PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA Competencia * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE Procedimiento Administrativo General LEGAL (*) (20.03.17) Art. 42°, numeral 42.2. PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 41 4



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

	SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIV	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACI	ÓN				INSTANCIAS DE DE REC	
Nº DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTI CO		UACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			UBICACION				POSIT	NEGAT					
	GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO												
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO												
	Requisitos												
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del												
	Procedimiento Administrativo General												
	(20.03.17) Artículo 116.												
	Calificación y Plazo	<u>Nota</u>											
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del	(*) La vigencia de poder y designación de											
	Procedimiento Administrativo General	representantes legales podrán ser sustituidos;											
	(20.03.17) Artículo 32.	a opción del administrado o usuario, por											
	<u>Derecho de Trámite</u>	declaración jurada, conforme a lo establecido											
	* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del	en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto											
	Procedimiento Administrativo General	Único Ordenado de la Ley № 27444 - Ley del											
	(20.03.17) Artículo 51 y 52	Procedimiento Administrativo General, de											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de	acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del											
	la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y	Decreto Legislativo N° 1246.											
	modificatorias, Artículo 68 inciso B)												